



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"*

Acuerdo de Concejo

N°097-2025-CM-MDSP

Samuel Pastor, 22 de septiembre del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de septiembre del 2025, Tramite Documentario N°00008035-MDSP-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025 con Oficio N. 0105-2025-A-MCPEC, proveído N°00577-2025-GSP-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, Informe N°00236-2025-SGGAYRS-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, Informe N°00186-2025-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 16 de septiembre de 2025, informe legal N°00525-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor, por lo lado, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concedidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"*



Que, conforme lo dispuesto por el artículo 66° del acotado cuerpo normativo, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se apruebe con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, asimismo según el artículo 68° de dicho dispositivo legal el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;



Que, mediante Tramite Documentario N°00008035-MDSP-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025 con Oficio N. 0105-2025-A-MCPEC el Alcalde del centro Poblado El Carmen solicita apoyo con 10 plantas ornamentales, las cuales están destinadas a la implementación y embellecimiento del área verde de la Alameda del anexo San Antonio.

Que, mediante proveído N°00577-2025-GSP-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, Gerencia de Servicios Públicos deriva la solicitud de apoyo a la subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°00236-2025-SGGAYRS-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, la Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos informa que la solicitud se encuentra alineada con los objetivos de mejorar el ornato dentro de la jurisdicción distrital, por lo cual solicita se derive a sesión de consejo para la aprobación de donación de 10 plántones de especie Vilco, valorizados en la suma total de S/50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°00236-2025-SGGAYRS-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, la Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos informa que la solicitud se encuentra alineada con los objetivos de mejorar el ornato dentro de la jurisdicción distrital, por lo cual solicita se derive a sesión de consejo para la aprobación de donación de 10 plántones de especie Vilco, valorizados en la suma total de S/50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°00186-2025-JLMM-GSP-MDSP, de fecha 16 de septiembre de 2025, Gerencia de Servicios Públicos concluye la existencia de plántones solicitados y opina favorablemente la donación de 10 plántones de Vilco con un valor estimado de S/50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el informe legal N°00836-2024-OAJ, de fecha 17 de septiembre del 2025, emitido de Oficina de Asesoría Jurídica, opina que **ES PROCEDENTE** la donación de 10 plántones de Vilco con un valor estimado de S/50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES) a favor del Centro Poblado El Carmen. En ese sentido, el presente expediente administrativo ha de ser elevado al pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribución y/o competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor conforme a ley.





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"*

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de septiembre del 2025, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de donación requerida por Municipalidad del Centro Poblado el Carmen, por 10 plántones de Vilco, con un valor estimado de S/.50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), destinada a la implementación y embellecimiento del área verde de la Almada del anexo de San Antonio, del distrito de Samuel Pastor.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para que pueda concretizar la solicitud de donación a favor Municipalidad del Centro Poblado el Carmen, destinada a la implementación y embellecimiento del área verde de la Almada del anexo de San Antonio y conforme a Ley, y posterior hacer de conocimiento al Pleno de Concejo de las acciones realizadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abra Duxiría J. Dueñas Quispe
(e) OFICINA SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Konho Manchado Rivera
ALCALDE